



EDICTO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Hecho, en el proceso seguido al señor **EDWIN SANJUR SANTAMARÍA**, sindicado por el delito **CONTRA LA FE PÚBLICA** en la modalidad de **FALSEDAD DE IDEOLÓGICA**, en perjuicio de **ESDRAS LIFE S.A.**, se ha dictado una providencia que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Fijese en lista el presente negocio por el término de tres (3) días, para que las partes aleguen por escrito lo que estimen convenientes a sus intereses, dentro del proceso seguido a **EDWIN SANJUR SANTAMARÍA**, por el delito Contra La Fe Pública (Falsedad Ideológica en Documento Público), en perjuicio de Esdras Life S.A.

NOTIFÍQUESE,
(FDO.) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
(FDO.) **Elvia E. Vergara Atencio**
Secretaria Judicial

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CINCUENTA Y SEIS (56)** en lugar visible de este Despacho, hoy dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial